



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003
(Marzo 05 de 2001)**

"Por la cual se precisan los criterios aplicables para el reconocimiento de pensiones en la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos del reconocimiento de pensiones se aplicarán las siguientes normas:

- A los empleados públicos administrativos y docentes la Ley 100 de 1993, los factores salariales consagrados en el Decreto 1158 de 1994 y el tope de los 20 salarios mínimos consagrados en el Decreto 314 de 1994 y demás normas vigentes.
- A los empleados públicos que se encuentran en régimen de transición (artículo 36 de la Ley 100 de 1993), la Ley 33 de 1985, en cuanto a la edad, monto y tiempo de servicios o cotizaciones requeridos, y en los demás aspectos la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias.
- A los trabajadores oficiales la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de las disposiciones especiales de la convención colectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Superior rige desde su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los cinco (05) días del mes de marzo de 2001.


VENTURA DIAZ MEJIA
Presidente


JAIRO DE CASTRO MENDOZA
Secretario